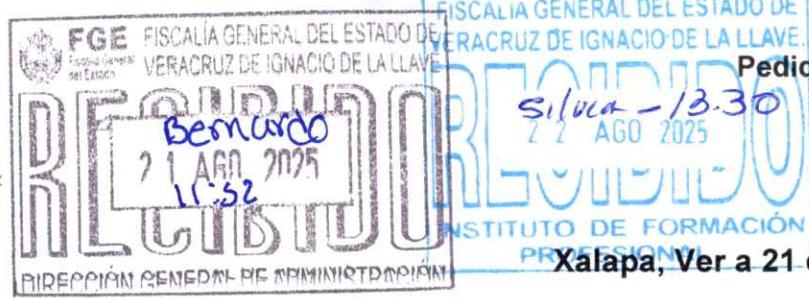




**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz



Pedido No. CAP-002/2025

*ACCE*  
**Lic. Ricardo Falfán Hernández**

Director General  
Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste  
Avenida Américas No. 233  
Colonia del Maestro  
C.P. 91030  
Xalapa, Veracruz  
Presente



Por medio del presente, informo a usted que ha sido autorizado el **Curso para Fiscales: Técnicas de Litigación en el juicio**, que se detalla a continuación por un monto de **\$120,000.00** (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Descripción	Dirigido a	Número de elementos	Duración	Fecha de ejecución	Costo por elemento	Importe
Curso para Fiscales: Técnicas de Litigación en el juicio	Ministerio Público (Fiscales)	30	40 horas	25 al 29 de agosto de 2025	\$4,000.00	\$ 120,000.00
					<b>Subtotal</b>	\$ 120,000.00
					<b>I.V.A.*</b>	\$ 0.00
					<b>Total</b>	\$ 120,000.00

\*No incluye el Impuesto al Valor Agregado en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El **Curso para Fiscales: Técnicas de Litigación en el juicio**, objeto del presente pedido será llevado a cabo en apego al diseño y contenido del programa de capacitación denominado "Técnicas de Litigación en el juicio", con folio N° SESNSP/DGAT/VER/FC/MP/0906/2025, validado mediante el oficio N° SESNSP/DGAT/3227/2025, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por la Mtra. Katia Rodríguez González, Directora General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 10, 17 párrafo primero, 18 fracciones IV, XV, XXIV y XXV, 39 apartado A, fracción II, inciso b; 48. 61, 62 y 98 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 6 fracción IX, 16, 18 fracciones XVI y XVIII, así como el 23 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el Programa Rector de Profesionalización Capítulo 3. Criterios de Implementación del Programa Rector de Profesionalización, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2017, actualizado con fecha 31 de marzo de 2023 y modificado el pasado 10 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, solicito a usted instruir a quien corresponda con la finalidad de iniciar la prestación del servicio de capacitación antes mencionado en Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Km 11, Col. El Lencero, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, C.P. 91644, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.



El pago que haga la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste por el servicio en comento, será mediante trasferencia electrónica, a precio fijo y en moneda nacional, mediante pago referenciado a través de la oficina Virtual de Hacienda (OVH), a través de la página <https://www.ovh.gob.mx>, en un plazo de uno a treinta días naturales siguientes a la conclusión del curso, a entera satisfacción del Instituto de Formación Profesional de este organismo autónomo y previo recibo de la carpeta de evidencias, en original, en físico y digital que contenga la totalidad de los entregables del curso y previo recibo de la factura (representación impresa de un CFDI) debidamente requisitada de conformidad con la normatividad aplicable.

El servicio objeto del presente pedido, deberán facturarse de la siguiente manera:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
R.F.C.: FGE 150130 3L2  
Domicilio: Circuito Guízar y Valencia No. 707, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz.  
Régimen Fiscal: Personas Morales con Fines No Lucrativos.

La entrega de la factura (representación impresa de un CFDI) se llevará a cabo en el Departamento de Adquisiciones, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas y de 18:00 a 20:00 horas, ubicado en Circuito Guízar y Valencia número 707, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz. La o las facturas que presente su representada deberán ser una representación impresa de un CFDI, así como los archivos en PDF y en su formato XML; que cumpla con los requisitos fiscales vigentes establecidos por la ley en la materia, que contendrán el concepto, cantidad, costo y uso del CFDI; en el entendido de que la entrega de éstas, será requisito indispensable para efectuar el pago, por lo que dicha factura, además de ser entregadas en físico, deberán ser enviadas de forma electrónica, con el archivo del CFDI en PDF y en su formato XML al correo: adquisiciones@fiscalaveracruz.gob.mx.

No omito manifestar que, para el adecuado desarrollo de las acciones del curso y el cumplimiento en tiempo y forma para alcanzar las metas establecidas, la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, deberá comprometerse a llevar a cabo lo siguiente:

- a) Proporcionar a "LA FISCALÍA" el programa de estudios y contenido temático del Curso para Fiscales: Técnicas de Litigación en el juicio (Formación Continua) acorde al Programa Rector de Profesionalización vigente y debidamente validado por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- b) Designar y programar a los docentes e instructores mismos que deberán estar debidamente acreditados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales llevarán a cabo la impartición del curso objeto del presente pedido; asimismo, coordinar las intervenciones de acuerdo al programa y horarios establecidos para tal efecto;
- c) Sufragar los gastos de operatividad y logística que se deriven de la contratación de los docentes e instructores o capacitadores por concepto de honorarios, hospedaje, alimentación y traslados a la sede de las actividades de capacitación;

**FGE**Fiscalía General  
Estado de Veracruz

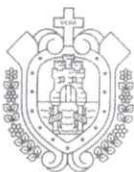
Pedido No. CAP-002/2025

- d) Designar el espacio físico (aulas) para impartir las actividades de capacitación para el personal docente y los Ministerio Público (Fiscales).
- e) Proporcionar los alimentos al personal en capacitación, consistente en: desayuno, comida y cena;
- f) Otorgar material didáctico, manuales, equipo necesario y todos los aditamentos tecnológicos necesarios para el desarrollo pleno de las actividades de capacitación;
- g) Orientar a los participantes para que brinden siempre su máximo esfuerzo y pongan sus capacidades para lograr ser mejores servidores públicos;
- h) Otorgar el resultado y constancia correspondiente al término de sus actividades de capacitación.
- i) "LA ACADEMIA", deberá entregar mediante oficio, al Departamento de Adquisiciones de "LA FISCALÍA", dentro de un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del curso, la evidencia documental, impresa en original y electrónica de las carpetas entregables que compilan el producto total de la realización del curso objeto del presente contrato, integradas por: listas de asistencia, evidencia/bitácora fotográfica, concentrado de calificaciones y copia de las constancias de participación con acuse de recibo (en original), currículos de los docentes responsables de la impartición del curso, además de la ficha de verificación y reporte de cumplimiento de metas de capacitación.

La evidencia referida en el pedido deberá ir acompañada del Acta entrega-recepción del servicio, a entera satisfacción del Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que se emita la verificación y validación de la carpeta de entregables, así como la conformidad de su total cumplimiento en los términos convenidos, debidamente firmado.

Toda la información y documentación que resulte de la ejecución de la capacitación objeto del presente, aún después de concluida su vigencia, incluyendo información de carácter técnica y/o comercial, anexos y demás documentación alusiva, será considerada como información clasificada como confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa mas no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así mismo, se le hace de conocimiento que, en caso de incumplir con sus obligaciones a cargo en la prestación del servicio de capacitación en comento, se le aplicaran las sanciones correspondientes que disponga la normatividad en la materia.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

Pedido No. CAP-002/2025

No omito manifestar que su representada, como patrón o contratista del personal que ocupe con motivo de la ejecución de la capacitación, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo cual esta Fiscalía General no adquiere ni reconoce relación alguna respecto del personal que tenga contratado o llegue a contratar para los fines del presente pedido liberándose de toda responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, en materia de seguridad social y de cualquier otra índole.

Sin otro particular, le reitero mi consideración siempre distinguida.

Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández  
Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública

C.C.P. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.- Oficial Mayor.- Para su conocimiento.  
Mtra. Valeria Morales Delgado.- Directora del Instituto de Formación Profesional.- Para el mismo fin.

Circuito Guizar y Valencia No. 707  
Col. Reserva Territorial C.P. 91096  
Tel: 228 841 61 70  
Xalapa, Veracruz.  
[fiscalaveracruz.gob.mx](http://fiscalaveracruz.gob.mx)

Natielly Rivera Oliva  
Elaboró

María Alejandra Gómez Ruiz  
Supervisó

Mariel Monserrat Rodríguez Pulido  
Autorizo